

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / MCC / RPMM / MVB / cmb



URGENTE

DECRETO EXENTO N°

2320.

CAUQUENES,

17 JUN. 2025

VISTOS:

- Decreto N°1907, de fecha 22 de mayo de 2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA A RESIDENCIA ELEM"**.
- Licitación pública ID 434-61-CO25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de licitar **"CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA A RESIDENCIA ELEM"**, para el cumplimiento de un fin propio del ente Municipal de Cauquenes.

DECRETO:

1° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas para la Licitación Pública ID 434-61-CO25 **"CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA A RESIDENCIA ELEM"**, compuesta por los siguientes Funcionarios Municipales:

- Directora Desarrollo Comunitario Titular o Subrogante.
- Encargado Unidad de Adquisiciones Titular o Subrogante.
- Apoyo Unidad de Adquisiciones (Comprador).

2° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.